

Iº Werpó



PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMEN SEGUNDA
INSTANCIA

Forma: 103/01 2021

Nº de F.: 103/01

JUEZ: ALBERETE RUBEN ROBERTO D.
RELICION SEGUNDA INSTANCIA
RENTAS, DIO

JUEZ: DR. EDUARDO JOSE DIP TARTAGLIA

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASALLO

ACTOR

Apellido y nombre :ALDERETE, RUBEN EDGARDO

Domicilio real: 20 DE JUNIO 1070- AGUILARES

Abogado CARLOS ALBERTO GUIÑAZU - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 159

DEMANDADO

Apellido y nombre :REINOSO, SEGUNDO ORLANDO

Domicilio real: SAN MARTIN 1070- AGUILARES

Abogado MARIO E. (H) CHOQUIS - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 13

CO-DEMANDADO

Apellido y nombre :DIAZ DE REINOSO, BENIGNA

Domicilio real:SAN MARTIN 1070- AGUILARES

Abogado MARIO E. (H) CHOQUIS - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 13

CO-DEMANDADO

Apellido y nombre :REINOSO, LAURA MARIELA

Domicilio real:SAN MARTIN 1070- AGUILARES

Abogado -

Domicilio constituido:CASILLERO N° 547

250/01

4/01

PROVINCIA DE TIERRA MAR



2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA MAR

SECRETARIA DE GOBIERNO

103/01

RECEBIDA 10/03/2019 10:10

AL SEÑOR ALFONSO REYES REYES (cos. 159)

REYNOSO 3-10-1919 (cos. 13)

REYNOSO 3-10-1919

REYNOSO 3-10-1919

REYNOSO 3-10-1919

DEMANDADO

C1	Instrumental
C2	Testimonial
C3	Informative
C4	Inspeção Ocular
C5	Informativa

Actor

C1	Testimonial
C2	Instrumental
C3	Informative
C4	✓

Actor - Dra. Susane Gonçalves ^{apd} (part.) - Cas. 159
 Den - Dr. Meiro Chieffis (part.) - Cas. 13



INICIA DEMANDA.-

Sr Juez Civil y Comercial Comun.-

Juicio: Alderete Ruben Edgardo c/ Reinoso Segundo Orlando s/
Reivindicacion.-

Edgardo Ruben Alderete, argentino, casa
do, mayor de edad, domiciliado en calle 20 de Junio 1070 de la
Ciudad de Aguilares, y constituyendolo para los efectos lega
les en Casillero de Notificaciones No 505, a V.S., respetuosa
mente digo:

OBJETO:

Que vengo a iniciar demanda de reivindicacion sobre el inmue
ble que mas adelante detallaré en contra del Sr Segundo Or
lando Reinoso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en
calle San Martin Nos 1052/1076 -numeracion actual-, de la Ciu
dad de Aguilares y demas ocupantes del mismo, en un todo de
coformidad con los siguientes :

HECHOS:

Soy propietario del inmueble ubicado en Ciudad de Aguilares
sobre calle San Martin entre Nos 1052 y 1076, con las siguien
tes medidas: 34,50 mts de frente, por 40 mts de fondo, linando
al Sur, con Gregorio A Alderete, (Hoy Avda Mitre), al Este, Silve
rio Alderete, (hoy Jorge Barquet), al Oeste Ermelinda de Pala
cios, (hoy Carmen Palacios) y al Norte Camino a Los Callejõ
nes (hoy calle San Martin). Este inmueble me fué adjudicado en
juicio de Alderete Tiburcio y otra s/ Sucesion que para en el
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1a Nom. El padron

inmobiliario es el No 164788, y se encuentra inscripto bajo la matricula registral No R-6864.-

El inmueble mencionado correspondio a mi padre, Tiburcio Alderete y a su esposa, mi madre, quienes lo estuvieron poseyendo desde hace mas de 70 años, por si y como continuadores de la posesion de sus originales titulares dominiales, mis abuelos y bisabuelos, tal cual resulta de los autos Agüero Abraham, Alderete Abraham y otra s/ Sucesion, que para en el Juzgado Civil Familia y Sucesiones la Nom., inscripta originariamente en el Libro 85, Folios 169 y 173, Serie B, año 1952,

Tal es el origen de la posesion y el dominio que detento sobre el inmueble descripto, y en el mis antecesores ejentaron distintos actos posesorios como ser delimitacion y limpieza del terreno, pago de impuestos y servicios, construccion de una vivienda precaria, colocacion de postes y alambradas etc. Precisamente en ese inmueble, mis padres cedieron la tenencia precaria de una parte del inmueble a la Sra Pascuala Aguirre y a su esposo -ya fallecido-, quienes comenzaron a vivir en el inmueble, residencia que se extendio luego del fallecimiento de mis padres, ocurridos en los años 1981 y 1982.

Por ello, y en mi caracter de heredero y al solo fin de regularizar la situacion de la tenencia del inmueble, celebramos con la Sra Pascuala Aguirre, sin incluir a su esposo por estar fallecido, ni a sus hijos por ser menores de edad, y por ser precisamente hijos, y como tal siguen la suerte de sus padres, un convenio de tenencia precaria por el cual la misma se comprometio a entregar el inmueble libre de ocupantes en el mes de



Julio de 1984, convenio que no fué respetado, por lo que debí iniciar como heredero y administrador de la sucesion de mis padres, un juicio de desalojo caratulado "Suc de Tiburcio Alderete y otra c/ Aguirre Pascuala y otros s/ Desalojo", que para en el Juzgado Civil en Doc. y Loc de la IIIa Nom, iniciado en el año 1989.-

En el mencionado proceso de desalojo y por obligacion procesal, mi parte se vio obligado a denunciar a los otros ocupantes del inmueble, encontrandome con la sorpresa segun la cual, uno de los hijos de Pascuala Aguirre, Segundo Orlando Reinoso, desconocio su caracter de tenedores precarios autotitulandose poseedor a titulo de dueños invocando posesion desde el año 1945, solicitando el rechazo de la demanda de desalojo, aduciendo, falsamente haber ejercido actos posesorios como ser, la construccion de varias habitaciones y ser continuador de la posesion de su padre, -hecho igualmente falso-, intentando generar la idea de ser una persona independiente de sus padres, pese a que hubo ingresado en ese inmueble por aquellos.

Tales falsedades no pudieron ser demostradas en el estrecho marco cognocitivo que impone el ordenamiento procesal en materia de desalojo.

En efecto; no sabemos como es que siendo la madre del demandado una tenedora precaria, el Sr Reinoso, puede intervertir el titulo autotitulandose poseedor, cuando su propia madre no lo era, ni su propio padre tampoco, por haber este ya fallecido, pretendiendo ignorar que el mismo ingreso al inmueble no por derecho propio ni por propia actitud, sino de la mano de su ma

1
dre y solo por eso. Incluso el demandado Reinoso, estuvo viviendo y trabajando muchos años fuera de la Ciudad de Aguilares, viniendo esporadicamente, por lo que menos aun pueden ser ciertas sus afirmaciones. Tampoco es muy racional que el mismo invoque su caracter de poseedor porque presento un plano de mensura para informacion posesoria, en el año 1991, esto es cuando ya existia la demanda de desalojo.

Esto es; nos encontramos que Reynoso quiere ser poseedor de un inmueble contrariando la voluntad de quienes -tal vez-, lo llevaron gratuitamente a vivir alli, incurriendo en un abuso de confianza, -por no mencionar otro calificativo-, verdaderamente delictual, ya que lo hace a sabiendas de que nunca fué poseedor ni el ni sus padres, conforme la contindencia del acta de tenencia precaria firmada por su madre, Sra Pascuala del Carmen Aguirre.)

Este proceso judicial, debido a un sinnumero de abatares procesales -entre los que menciono una cuestion relacionada con la distinta numeracion asignada al bien, que al final quedo claro que se trataba de un mismo y unico inmueble-, concluyo con sentencia definitiva, ordenando el desalojo de Pascuala Aguirre, y rechazando la demanda de desalojo contra de Segundo Orlando Reynoso por las razones que da cuenta la sentencia de la Ex - cma Camara de Apelaciones Civil en Fam. y Suc. y Doc. y Loc.

Destaco ademas que la sentencia de desalojo contra Pascuala Aguirre habia decidido otorgarme la posesion del inmueble, lo que fué realizado mediante la intervencion del Juzgado de Paz de Aguilares. Posteriormente -dias después de la entrega judi-

cial del inmueble-, en ocasion de intentar colocar una casa prefabricada en el bien -dado que es amplio y tiene mucho espacio vacio-, me encontré con la resistencia y oposicion del demandado Reynoso, quién no solo me impidio el ingreso al inmueble, sino que arrojó las maderas de la futura casa prefabricada a la calle, negandose de ese modo a respetar y cumplir con la dcision judicial. Por tal motivo inicié un proceso de Amparo Posesorio ante el Juzgado de Paz de Aguilares, con resultado negativo.)

(Por ello inicio esta accion judicial de reivindicacion a los efectos de que se me restituya libre de ocupantes en el término de Ley, el inmueble descripto ut supra.)

Solicito:

- a) Me tenga por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido.-
- b) Se corra traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley en contra de las siguientes personas: ALCIRA BENIGNA DIAZ DE REYNOSO argentina, casada con el demandado, mayor de edad, domiciliada en el mismo lugar, con sus hijos SEGUNDO NICOLAS REYNOSO, argentino, mayor de edad, LAURA M. REYNOSO, argentina, soltera, mayor de edad, de ROSENDO ROBERTO REYNOSO, argentino, mayor de edad, y de cualquier otro ocupante, actual o futuro que ingrese en el inmueble a cualquier titulo.
- c) Oportunamente se dicte sentencia condenado a los demandados a restituirme la posesion libre de todo ocupantes, del inmueble descripto en el término que fije V.S., y bajo apercibimiento de Ley.-

d) Ofrece Prueba: Autos Agüero Abraham Alderete, Abraham y otra s/ Sucesión, que para en el Juzgado Civil Familia y Sucesiones Ia Nom, juicio Suc de Tiburcio Alderete y otra c/ Aguirre Pascuala y otros s/ Desalojo, que para en el Juzgado Civil en Doc. y Loc de la IIIa Nom, iniciado en el año 1989, autos Alderete Edgardo Ruben c/ Reynoso Segundo Orlando s/ Amparo a la Simple Tenencia que tramita en el Juzgado de Paz de Aguilarés copia de hijuela, boleta de impuestos, mas las testimoniales, instrumentales e informativas que produciré en la etapa oportuna.

d) Derecho: Código Civil, doctrina y jurisprudencia aplicables.

JUSTICIA


Roberto Dip
Abog. N: 531





ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO
REIVINDICACION

FECHA 08/05/2001

HORA: 09:30 RAMON ANTONIO LEIVA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN TRES FOJAS, Y TRES JUEGOS DE COPIA
PARA TRASLADO ENTRES FOJAS CADA UNA.-

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE de MESA de ENTRADAS y SALIDAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAY 2001

Recibido hoy _____ a hs. 1040 y presento a despacho, adj. la

siguiente doc. Adj. demanda en (3) fs y tres copias por todo lo en //

// (3) fs. No adj. bonos preferenciales y no adj. doc. original.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Con. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L
comp

Zeppini Palace

4

4. ALB
SS

DR. ALBERTO MARTIN ROCHA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. II.ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL



M N° 011869

1 ACTA DE CONSTATAACION:REALIZADA A PEDIDO DEL SR EDGARDO RU-
2 BEN ALDERETE EN AGUILARES.En la ciudad de Aguilares.Departa
3 mento Rio Chico.Provincia de Tucuman.Republica Argentina.a
4 los veintiseis dias de Agosto del año Dos Mil,ante mi CLAU-
5 DIO ALBERTO BENUD.Escribano Público titular del Registro nu
6 mero UNCE comparece.el señor EDGARDO RUBEN ALDERETE L.E.8.2
7 92.374.argentino.mayor de edad.casado.domiciliado en 20 de
8 Junio 1070 de esta ciudad.persona de mi conocimiento.doy fe
9 y dice:Que Por Acta de fecha 22/6/00.realizada por el Juez
10 de Paz de Aguilares Mario Gustavo Fernandez.y en cumplimen
11 to a la orden judicial emanada del Juzgado Civil en Doc.y L
12 de la IIIa Nom.del Centro Judicial de Concepcion de fecha
13 10/5/00.mandamiento n.416.se le entregó el inmueble sito en
14 calle San Martin 1076 de esta ciudad.Que el dia Jueves 24/8
15 00 concurreo al inmueble para armar una casilla de madera.
16 en un sector del mismo.y dejo alli la madera a esos efectos
17 Que en el dia de hoy a las hs 8.fue nuevamente a la propie-
18 dad para proceder a armar la casilla.y se dio con la noti-
19 cia que las maderas y materiales fueron sacados del lote a
20 la vereda.Habló con el Sr Segundo Orlando Reynoso.quien le
21 contestó que no iba a permitir que trabajasen en la propie-
22 dad.y no dejó que la armaran.En consecuencia viene a reque-
23 rir mis servicios profesionales a fin de dejar constancia
24 por ACTA NOTARIAL.de los hechos ocurridos.Por lo que siendo
25 las 12.20 hs del dia de hoy.me constitui junto al requiren-
te en el domicilio de calle San Martin 1076.de esta ciudad.



ACTUACION NOTARIAL



M N° 011869

donde fuimos atendidos por el Sr Segundo Orlando Reynoso el
que se identificó con DNIN.11.531.076.y dijo ser el posee
dor de la propiedad.le preguntamos si quien habia sacado la
casilla de madera quese encontraba dentro del lote a lo que
contestó que élllo habia hecho.en compañía de sus familiares
Preguntado sobre los motivos de tal actitud.contestó que él
esta en posesion del lote.va que su señora madre se encuen
tra hace un tiempo en Bs As.El Sr Alderete le recordó que
el Juez de Paz por orden judicial.le entregó el inmueble el
dia 22/6/00.y que a él no se lo desalojó.por que la medida
judicial respetaba su permanencia en el lugar a lo que con
testó que su abogado lo habia aconsejado que no dejara que
entrara nadie.Alderete le recordo que estaba incurriendo en
desobediencia judicial.y contestó que no le importaba.y que
no iba a dejar entrar a nadie.porque él esta en posesion.
con lo que termino el acto.Se deja constancia que las pare
des de madera de la casilla estan afuera sobre el alambrado
o cerramiento de cañas huecas sito sobre Avda Mitre.en la
parte de atras del lote.Por su parte el requirente.quiere
dejar constancia de estos hechos en resguardo de sus dere
chos ,haciendo responsable a Reynoso de los daños y perjui
cios que su mal proceder.le ocasiona.con lo que termino el
acto.LEIDA que fue firma el requirente ante mi.que doy fe
negandose a hacerlo.el Sr Reynoso.Bello: 011869

negandose a hacerlo.el Sr Reynoso.Bello: 011869



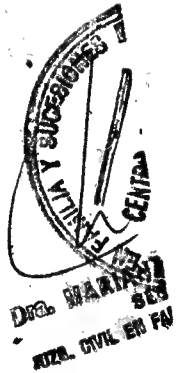
011035



----- TESTIMONIOS EXTRAIDOS DE LOS AUTOS CARATULADOS

TULADOS, "ALDERETE, TIBURCIO Y OTRA S/SUCESION QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES DE LA 1a. NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION - TUCUMAN, A CARGO DE LA Dra. JUANA ROSA CORROTO DE GONZALEZ, SECRETARIA DE LA Dra. MARIANA IBAR DE LANGE. COPIA DE AUTO DE DECLARATORIA DE HEREDERO CORRIENTE A Fs. 25, Concepción 15 de Febrero de 1989.- AUTOS Y VISTOS, Para resolver lo solicitado en estos autos caratulados: "ALDERETE TIBURCIO Y OTRA S/SUCESION", y CONSIDERANDO, Que el fallecimiento de los causantes TIBURCIO ALDERETE y MARIA ARMINDA CORBALAN DE ALDERETE, se acredita con las actas de Defunción corrientes a fs. 5 y 6, respectivamente.- Que el interés jurídico y vínculo hereditario se acredita con las actas corrientes a fs. 7/8,9,10 y 16 de autos.- Que todos los demás requisitos y extremos legales han sido debidamente llenados. Por ello, -- en mérito a las constancias de autos y conformidad de la Srta. Agente Fiscal a Fs. 24. RESUELVO, DECLARAR universales herederos del causante TIBURCIO ALDERETE, le heredan MARIA ARMINDA CORBALAN DE ALDERETE en el carácter de cónyuge superstite y MARTA ARMINDA, EDGARDO RUBEN y ROSA ISABEL ALDERETE, en el carácter de hijos legítimos, mayores de edad.- HABIENDO FALLECIDO MARIA ARMINDA CORBALAN DE ALDERETE le heredan MARTA ARMINDA, EDGARDO RUBEN y ROSA ISABEL ALDERETE en el carácter de hijos legítimos, mayores de edad.- DISPONER cese la intervención de la Srta. Agente Fiscal.- HAGASE SABER S/R, con - tos - BEL - A - n - h, VALE.- - Fdo. Dra. Juana Rosa Corroto de Gonzalez - Juez - Antonio Vildoza Avellaneda - Secretario - DENUNCIA DE BIENES CORRIENTES A FOJAS CUARENTA

./



./Y TRES, Sra. Juez en Familia y Sucesiones Ia. Nominación. Juicio: "ALDERETE TIBURCIO Y OTRA S/SUCESION" MARTA ARMINDA; EDGARDO RUBEN y ROSA

ISABEL ALDERETE de las condiciones de autos a V.S. respetuosamente manifiesto; 1) Que conforme lo establece el art. 710 del C.P.C. y C., venimos de común acuerdo a efectuar denuncia de bienes que quedó del cau-

sante; 1) Un Terreno, ubicado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, Prov. de Tucumán, de 34,50 mts. de frente; por 40 mts. de fondo; linda al Norte; camino a los Callejones; al Sud; Gregorio A. Alderete; al Este; Silverio Alderete; y al Oeste; Ermelinda de Palacios; se encuentra ubicado sobre

calle San Martín s/n.- Valuado en \$ 2.000.000.- 2) Un lote de terreno, ubicado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, Pcia. de Tucumán de 4,25 mts. al Oeste; 4,50 mts. al Este; por 42 mts. de fondo y linda al Norte; Carmen

A. de Magallanes; al Sud; Juana del T. de Magallanes; al Este calle Lamadrid y al Oeste; vías del Ferrocarril, se encuentra ubicado sobre calle Lamadrid N°1067.- Valuado en \$ 9.000.000.- 3) Un inmueble ubicado

en la localidad de Lamadrid, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán; linda al Norte; Arroyo El Chileno; al Sud; Claudio Ramón Alderete; al Este; Claudio Ramón Alderete; y al Oeste; Claudio Ramón Alderete; compuesto de 100 mts. de frente al Norte; por 100 mts. al Sud; 800 mts. al Este y 800 mts. al Oeste.- Valuado en \$ 960.000.- Total de la valuación en \$

11.960.000.- 2) Que encontrándose, agregado el informe del Registro Inmobiliario sobre los bienes denunciados (fs. 30; 31; 31B), solicitamos se libre Oficio a Catastro Parcelario a fin de que informen, el valor

de los bienes denunciados, y luego se proceda a la aprobación de la denuncia de bienes.- Lo sobre escrito; San Martín s/n y Lamadrid N°1067;-

//



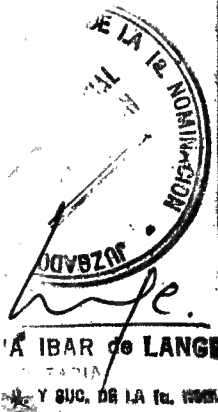
//VALE.- lo sobre raspado 2, 9, VALE.- Proveer de conformidad. Será Justicia.- Fdo. Marta Arminda Alderete de Barrere; Edgardo Rubén Alderete y Rosa Isabel Alderete y Dra. Liliana del V. Romero de Lobo (Abogada) - AUTO DE APROBACION CORRIENTE A FOJAS CINCUENTA; Concepción, Abril 05 de 1991.-AUTOS Y VISTOS; para resolver lo solicitado en los presente autos caratulados; ALDERETE, Tiburcio y CORBALAN, Arminda de Alderete. En mérito a las constancias de autos, y conformidad de partes, RESUMENO, I.- APROBAR y tener por definitivo el Inventario y Avalúo de bienes de fs. 43, y su valuación de fs. 48.- II.- PRACTIQUESE por Secretaría Planilla Fiscal.- HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Juana Rosa Corroto de Gonzalez (Juez), Dra. Mariana Ibar de Lange (Secretaria).- ESCRITO DE PARTICION CORRIENTE A FOJAS CINCUENTA Y DOS Y VUELTA; Sra. Juez en Familia y Sucesiones Ia. Nominación.- Juicio: "ALDERETE, TIBURCIO Y OTRA, s/SUCESION".- MARTA ARMINDA ALDERETE DE BARRERE; ROSA ISABEL ALDERETE y EDGARDO RUBEN ALDERETE, de las condiciones de autos a V.S. respetuosamente manifestamos; 1) Conforme lo dispone el art. 730 del C.P.C. y C., venimos a presentar Proyecto de Partición, de común acuerdo, todos los herederos, solicitando su aprobación.- 2) En los presente autos, corren agregados a fs. 29, 37, y 47, los informes del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Catastro, sobre los bienes a partirse.- 3) Solicitamos se adjudiquen los bienes inventariados de la siguiente forma, HIJELA CORRESPONDIENTE A EDGARDO RUBEN ALDERETE; Se le adjudica, un Terreno ubicado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán de 34,50mts. de frente; por 40 mts. de fondo; linda al Norte; camino a Los Callejones; Al Sud; Gregorio A. Alderete; Al Este; Silverio Alderete; y al -

///

/// Oeste; Ermelinda de Palacios; se encuentra ubicado sobre calle San -
Martín s/n.- HIJUELA CORRESPONDIENTE A ROSA ISABEL ALDERETE; Se le adju-
dica, un lote de terreno, ubicado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, Pcia.
de Tucumán de 4,25 mts. al Oeste; 4,50 mts. al Este; por 42 mts. de fon-
do, y linda al Norte; Carmen A. de Magallanes; al Sud; Juana del T. de
Magallanes; al Este; calle Lamadrid y al Oeste; vías del ferrocarril, se
encuentra ubicado sobre calle Lamadrid N°1067.- HIJUELA CORRESPONDIENTE
A MARTA ARMINDA ALDERETE DE BARRERE; ROSA ISABEL ALDERETE y EDGARDO RU-
BEN ALDERETE; Se les adjudica el siguiente bien, en condominio y partes
iguales (33,3% para cada uno); Un inmueble ubicado en la localidad de -/
Lamadrid, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán; linda al Norte; Arroyo El -
Chileno; Al Sud; Claudio Ramón Alderete; al Este; Claudio Ramón Alderete
y al Oeste; Claudio Ramón Alderete; compuesto de 100 mts. de frente al -
Norte; por 100 mts. al Sud; 800 mts. al Este y 800 mts. al Oeste.- DIC-
NESE V.S. tener por presentado Proyecto de Partición y Adjudicación de
Bienes, y previo los pasos de ley sea aprobado el mismo.- Lo sobre es-
crito; San Martín s/n y Lamadrid N°1067; VALE.- PROVEER DE CONFORMIDAD.-
SERA JUSTICIA.- Fdo. Marta Arminda Alderete de Barrere; Rosa Isabel Al-
derete y Edgardo Rubén Alderete.- Dra. Liliana del V. Romero de Lobo -
(Abogada). AUTO DE APROBACION DE LA PARTICION CORRIENTE A FOJAS CINCUEN-
TA Y CINCO; Concepción, Mayo 17 de 1991.- AUTOS Y VISTOS; Para resolver
lo solicitado en los presentes autos caratulados; "ALDERETE TIBURCIO y
CORBALAN ARMINDA DE ALDERETE s/Sucesión". En mérito a las constancias
de autos, conformidad de partes, e informes de Ley.- RESUELVO; I.- NO
habiendo sido observado el proyecto de partición presentado a fs. 52/52

////

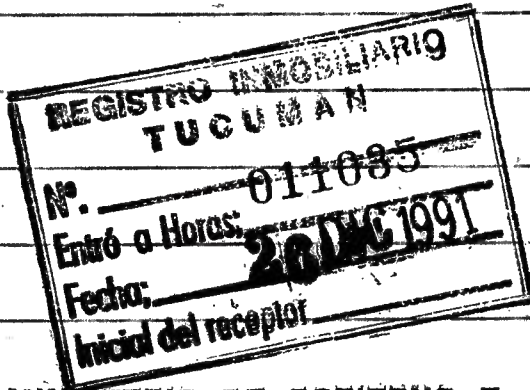




////vlt. de autos.- APRUEBASELO.- II.- Expidase por Secretaria testimo
nios de hijuelas a los interesados, previo pago de los aportes, sellado
de Ley correspondientes, a impuestos de los ingresos brutos.- HAGASE SA
BER.- Fdo. Dra. Juana Rosa Corroto de Gonzalez (Juez).- Dra. Mariana I-
bar de Lange (Secretaria).- Son copias fieles de sus originales de refe
rencia, doy fé.- Para el heredero EDGARDO RUBEN ALDERETE y por mandato
judicial expido este primer testimonio de hijuela; extraido de los au-
tos sucesorios de ALDERETE TIBURCIO Y OTRA, en la ciudad de Concepción,
Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 21 dias del
mes de ~~Noviembre~~ de mil novecientos noventa y uno.- R. Noviembre Vale.-

[Signature]

Dra. MARIANA IBAR de LANGE
SECRETARIA
JUEZA CIVIL EN FAM. Y SUC. DE LA 1a. NOM.



MINISTERIO DE GOBIERNO E Y JUSTICIA
REGISTRO INMOBILIARIO
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Diciembre de 1991.

El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el
11035 1891 R-6864.-
EN LA MATRICULA:
REGISTRADO COMO: *Hijuela*

[Signature]
ELVIRA A. DE DEL RIO
Registro Inmobiliario

3 PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



TASA DE JUSTICIA B N° 404771

CONTRIBUYENTE: Ruben Aldereto

JUICIO: Aldereto e-Reinoso S-Reiv.

JUZGADO: Civil Común Ila

MONTO DEMANDA

ALICUOTA

TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS

SON PESOS:

TOTAL

Banco del Tucumán

152 JUN 2001 060

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABORIGENES
Sociedad de Abogados y
Procuradores de Tucuman



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABORIGENES
PROCURADORES DE TUCUMAN Nº 419722



Derecho por intervencion
judicial

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 Inc. a) Ley 6059)

PROCURADOR: Roberto Antonio Dip M.P. 531

JUICIO: Alderete Ruben Vs. Reinoso Segundo S-

Reivindicación

JUZGADO: Civil y Comercial Com. SEC.: 2da.-

SELLO
BANCO

SELLO
CAJA

VALOR: \$ 7

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 22407



Letrado: Roberto Antonio Dip

Juicio: Alderete Rubén C- Reinoso Segundo S-
Reinvidicación

Dr. Carlos Antonio Tamayo
Tesorero
Colegio de Abogados del Sur

\$ 0

Dr. EDUARDO ALBERTO FERNANDEZ
PRESIDENTE
COLEGIO de ABOGADOS del SUR

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

N° A 03514

Caja de Ahorro Bco. San Miguel de Tuc. N° 25260/5 ☐
Bco. del Tuc. N° 553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐



Depositante: Roberto Antonio Dip

Matrícula N°: 531

Juicio: Alderete R. Vs Reinoso S e- Reinvidicación

Juzgado: Civil y Com. Común

Sec. N°: 2

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

1) El 8% s/\$

2) El 10% s/\$

Art. 26, inc. j, Ley 6059

Art. 26, inc. k, Ley 6059

Total

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐ C.D. ☐

El

% s/\$

(importe de la demanda) ----\$

9

Pesos:

Nuevo



ACOMPAÑA RECAUDOS. ACOMPAÑA DOCUMENTAL.

Sr. Juez Civil y Comercial Comun. Segunda Nominación.

JUICIO: ALDERETE, RUBEN Vs. REINOSO, SEGUNDO s- REININDICACION.

RUBEN EDGARDO ALDERETE, de las condiciones personales que constan en autos a V.S. RESPETUOSAMENTE digo: Que acompaño bonos profesionales, boleto Ley 6059, tasa de Justicia. Pido se agreguen.

Igualmente acompaño la siguiente documentación: 1) copia de Escritura Pública de Dominio inscripta en el Registro Inmobiliario Matricula R6864. Pido se oficie al Registro Inmobiliario para que envíe copia de la misma en la etapa procesal oportuna. Pido se autenticen las copias. Se reserve en caja fuerte los originales.-

2) Copia de acta de constatación No 011869. Con original. Pido se autentique copia, se reserve en caja fuerte el original. Solicito se corra traslado de la demanda.

La demás documentación ofrecida como prueba en la demanda son expedientes judiciales que deberán ser requeridos en la etapa oportuna. Entre líneas once palabras. Valen.-

JUSTICIA .-


Roberto Dip
MP: 531



Recibido hoy **11 JUN 2001** a hs. 8⁰⁵ y presento a despacho, adj. la

siguiente doc. Adj. Tercer de pedicio; bono ley 6059 y 6023, bolle ley 6059; orig

Actuación Notarial N° 011035 en (4) fs y 5 juegos de foto en (4) fs Cu; Actuación

Notarial N° 011869 en (1) fs con 5 juegos de copia en (1) fs Cu.


Dr. ALBERTO MARTIN AUGUSTO
SECRETARIO JUDICIAL
FUZO. CIV. y COM. COMUN. II. B. B. B.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION.

Concepción, Junio 12 - de 2.001.

Agréguese los instrumentos que acompañados y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado dejándose copia en autos.

Proveyendo el escrito de demanda: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido de casilla de notificaciones N°: 505 y désele intervención de Ley.

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.

Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Designanse los días martes y viernes subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.

A sus efectos líbrense cédulas en los domicilios denunciados.

Benjamín Palacio

BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzgado de Paz de Concepción

REIVIND

En 14/06/2001 ^{no} se libro cedula P. 1577 por
faltar copias p/ completar traslado de la demanda.


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/06/2001 se libro cedula P. 1577 C/ copia para
traslado de fs. 01/09


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 21-06-01 retiro cedula No 1577

El funcionario que debía firmar no pertenece mas
a ~~el~~ juzgado.
En 04/07/2001 se libro cedula P. 1749 y
4 copias de copia —


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04-6-01 retiro cedula de notificación

El funcionario que debía firmar no
pertenece mas a ~~el~~ juzgado


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Solicita Documentación Original.

Sr. Juez Civil y Com. Com. de la IIa Nom.

Truico: Alderete Rubén Edgardo. el Peinado So-
gundo Orlando. SI Reivindicación.

Rubén Edgardo Alderete, en
estos autos a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar se
autentiquen las copias acompañadas en au-
tos y se me haga entrega de la do-
cumentación original, que da cuenta el car-
go de fecha 11-06-01...

Justicia.

Roberto A. Dip
Abogado
CAB 531 - CAT 4451

Recibido hoy **29 JUN 2001** a hs. **1055** y presento a despacho, adj. la
siguiente doc.

SECRETARIO JUDICIAL
Corte de Apelaciones Civil y Com. de la IIa Nom.

2
com P.

////cepcción, Julio 06 de 2.001.

Atento lo dispuesto por el Art. 286 del C.P.C. y C.: A lo peti-
cionado: No ha lugar por inadmisibile. Notifíquese automáticamente.

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juz. en lo Civil y Comercial Cont. lit. Merc.
CENTRO JUDICIAL MARIPOSA

HABILITADO PARA ACTUAR

COCEPCION (TUCUMAN), 19 de JUNIO de



CEDULA Nº1577

**JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN**

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO

OBJETO: REIVINDICACION.-

SE NOTIFICA A: SEGUNDO ORLANDO REINOSO, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN Nº: 1052/1076, NOMBRACION ACTUAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES.-
EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

///cepción, Junio 12 de 2.001.-Agreguense los instrumentos que acompañados y tengase por cumplimentado el recaudo previo.-Reservese la documnetación original en Caja de Seguridad del Juzgado dejándose copia en autos.-Proveyendo el escrito de demanda:Téngase ptresente al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido de casilla de notificaciones Nº: 505 y déselel intervención de Ley.Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que le evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Designanse los dias martes y viernes o subsiguiente dia hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaria. A sus efectos líbrese cédulas en los domicilios denunciados.- FDO DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Se adjunta copias ley de fs 01/09 en 97.-
md.

**DR. ALBERTO MARTIN AGOSTINI
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

SECRETARIO

*Recibido 16/6/2001. Por su cumplimiento para el Encargado
De la Sala Sr. Domingo Delbono. Notifiquese.*

[Handwritten signature]



**MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN**

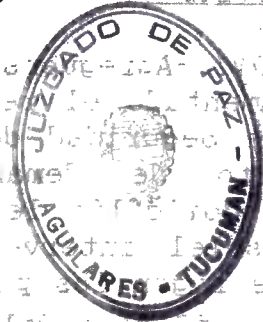
Aguilares, 27 de junio

13^{to}, notifico é intimo del contenido de esta cédula y

domicilio indicado a: Segundo Orlando Reyes y esposita
lado de la denuncia en nueve (9) folios útiles.

Por Si habiendo encontrado, recibe una persona de la
Segundo Orlando Reyes y esposita y firma para constancia.

Segundo O. Reyes



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILAR - TUZUMÁN

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page]



ACOMPANA OFICIO.

Sr. Juez Civil Y Comercial Comun, IIa. Nom.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN E. VS. REINOSO SEGUNDO O. S/REININDI-
CACION.-

EDGARDO RUBEN ALDERETE, en estos autos a V.S.
respetuosamente digo:
Que acompaño cedula n° 1577 debidamente diligenciada. Fido se
agregue y se tenga presente.

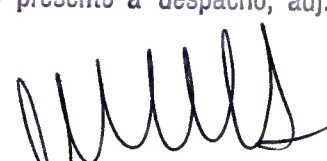
JUSTICIA.


Roberto A. Dip
Abogado
CAS 531-CAT 4401



Recibido hoy 03 JUL. 2001 a hs. 10:40 y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. adjunta cedula n° 1577

Lo sobreescrito "Jul" vale.


ALBERTO MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. IIa. NOM.

16
L
comp
/////cepción, Julio 25 de 2.001.

Agréguese.

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juz. en lo CIV. y COM. del Cant. Uta, Prov.
CENTRO JUDICIAL DONGOPU

En fecha 27 JUL 2001 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Alberto Martin Acosta
Sr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COMUN. Uta, Prov.
CENTRO JUDICIAL DONGOPU

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 23089



Letrado: FONCALVES SUSANA

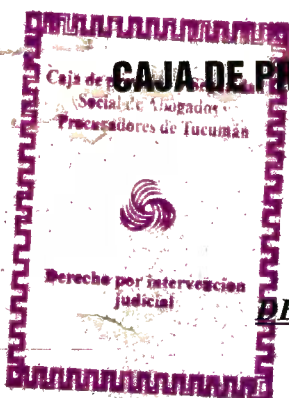
Juicio: ALDETE RUBEN y REINOSO SEGUNDO S/
REININDICACION

\$ 8

Dr. Carlos Antonio Tamayo
Tesorero

Colegio de Abogados del Sur

Presidente
Dr. EDUARDO ALBERTO FERNANDEZ
PRESIDENTE
COLEGIO de ABOGADOS del SUR



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN N° 427148



DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 Inc. a) Ley 6059)

ABOGADO/PROCURADOR: FONCALVES SUSANA M.P. 3494

JUICIO: ALDETE RUBEN y REINOSO SEGUNDO S/
REININDICACION

JUZGADO: C C C SEC. II

SELLO
BANCO

SELLO
CAJA

VALOR: \$



SON PESOS: DOS

TOTAL

OTROS CONCEPTOS

JUICIOS VALOR INDET. - TASA

ALICUOTA TASA

MONTO DEMANDA

JUZGADO: C C C II

JUICIO: ALDETE RUBEN y REINOSO SEGUNDO S/

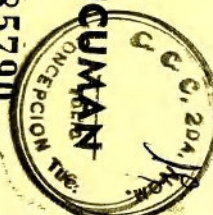
CONTRIBUYENTE: FONCALVES

TASA DE JUSTICIA B

N° 385790

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

3 PARA EXPEDIENTE



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Caja de Ahorro Bco. San Miguel de Tuc. N° 25260/5 ☐
Bco. del Tuc. N° 553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0355786



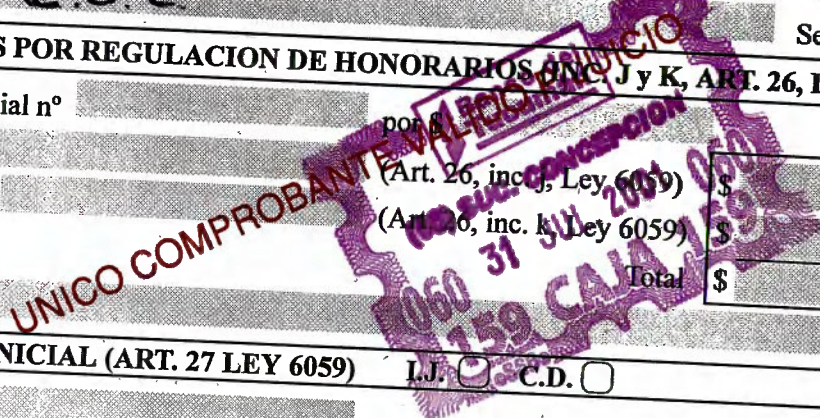
Depositante: GONCALVES SUBANA Matricula N°: 3414
Juicio: ALDERETE RUBEN O/REINOSO SEGUNDOS/REIM.
Juzgado: C.C.C. Sec. N°: II

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS INC. J y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°
1) El 8% s/\$
2) El 10% s/\$
Pesos:
Total \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059) I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/\$
Pesos: NUEVE (importe de la demanda) ----\$ 9.00



Graficom

5/8 410

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION (TUCUMAN)

04 de Julio de 2001

CEDULA N°1749

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO: REIVINDICACION.-

SE NOTIFICA A: ALCIRA BENIGNA DIAZ DE REYNOSO, SEGUNDO NICOLAS REYNOSO, LAURA M. REYNOSO Y ROSENDO ROBERTO REYNOSO, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN N°: 1052/1076, (NUMERACION ACTUAL)-AGUILARES. EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

Concepción, Junio 12 de 2001.- Agreguense los instrumentos que acompañado y tengase por cumplimentado el recaudo previo. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado dejandose copias en autos.- Proveyendo el escrito de demanda: Téngase al compareciente por apersonado con apersonado con domicilio legal constituido de casilla de notificaciones N°: 505 y déseles intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que le evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Designanse los dias martes y viernes o subsiguiente dia hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaria. A sus efectos líbrese cédula en los domicilios denunciados.-- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta copias le en cuatro juegos de fs 01/03 y 06/09.-

MD

M. ALBERTO MARTIN AGUILAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. COMUN. IIA. N° 1052
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 5/7/2001.- Para su cumplimiento, pare al Encargado
Durehan es Domingo Albinoz - Notificador

[Signature]



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Aguilares, 5 de Julio

de 2001 En la fecha siendo hs:

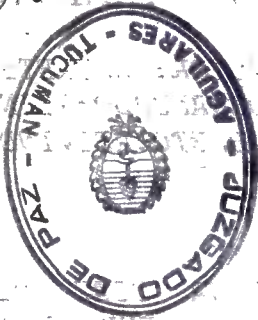
13.45, notifique é íntime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado en

domicilio indicado a: Okra Benigna Diaz de Riquero, Segundo Nudo Riquero, Laura
Al Riquero y Rosendo Robulo Riquero sus hijos, domiciliados en la finca de 7 fols. P/Lado de uno

Por... lo haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse

Segundo Olmedo Riquero y firma para constancia.-

Segundo Olmedo Riquero



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILAR - TUCUMAN

3. Se le ha notificado el presente auto de embargo y se le ha entregado el duplicado de la misma para que la presente en el domicilio de la finca de 7 fols. P/Lado de uno de los señores Riquero, para que se cumpla con lo dispuesto en el presente auto de embargo.

3. Se le ha notificado el presente auto de embargo y se le ha entregado el duplicado de la misma para que la presente en el domicilio de la finca de 7 fols. P/Lado de uno de los señores Riquero, para que se cumpla con lo dispuesto en el presente auto de embargo.

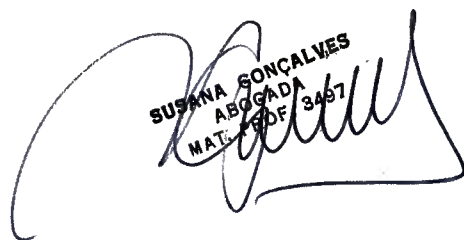
SE APERSONA Y MANIFIESTA
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIA. NOM INACION
JUICIO:” ALDERETE RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO S/
REIVINDICACION “

EDGARDO RUBEN ALDERETE, Actor,a V.S.,
digo:

I-Que vengo a fijar nuevo domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 159 de estos tribunales, y especial en Alberdi n° 85 de esta ciudad. Pido se tenga presente.-

II-Asimismo, vengo acompañando cédula n° 1749/01(notificación de demanda a Alcira Díaz de Reinoso y otros) debidamente diligenciada. Pido se tenga presente y se agregue al principal.-

III-JUSTICIA.-



SUSANA GONÇALVES
ABOGADA
MAT. 19007 3497

Recibido hoy 31 JUL 1991 a hs. 12²⁰ y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. Cof. Tercer de Justicia, donos by 6088 y 6023, Folio by 6089
// y deducido N^o 1749. July

DR. JOAO C. BARRERA
PROSECRETARIO

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION.-

16/11/2001 Concepción, Agosto 03 de 2001.-

Al punto I: Por constituido nuevo domicilio legal:
Téngase presente. Agréguese los bonos y boletas de depósito
que acompaña.-

Al punto II: Agréguese la cédula diligenciada que
adjunta.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
EN LA SALA IV DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROV. DE TUCUMÁN
CONCEPCION TUCUMÁN



MENSURA Para Informacion Posesoria

Posesion de

SEGUNDO ORLANDO REYNOSO

D.N.I. N° 11531076

Departamento RIO CHICO

Localidad AGUILARES

PROVINCIA DE TUCUMAN

Compulsa de Superficies

Simensura

sup = 1295,74 m² - 2

Croquis de Ubicacion



Fecha de Operaciones 02-02-91

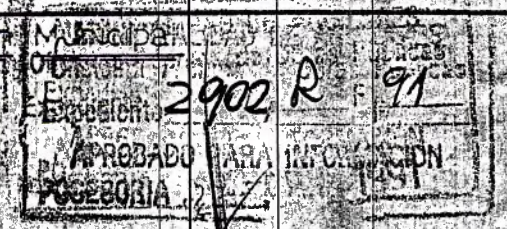
Nomenclatura Municipal

Nomenclatura Catastral

circ. seccion lamina parcela padron matricula orden
1 0 21 38 A 164788 31803 4323

Inscrip. Registro Inmobiliario

Aprobacion Municipal



Escala 300

MARIO P. BARANSILLO
SEC. DE OBRAS PUBLICAS

Colegio de Agrimensores

Aprobacion de MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

CUMPLIDA DISPOSICIONES
LEY DE CREACION DEL
COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE TUCUMAN
ART. N° 44 LEY N° 6004

Ing. CIVIL ALFREDO ALONSO
COLEGIO INGENIEROS CIVILES
LEY 6004

Profesional

ANTONIO CANNATA
INGENIERO CIVIL
MAT. P. N° 11531

Poseedor

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PLANO EJECUTADO CONFORME
DISPOSICIONES REGIMEN CATASTRAL

Plano No. 17878/91 EX. N° 7733-C-91
03 JUN 1991

SUSANA SALVENDY DE QUIROGA
JEFE DPTO. AGRIMENSURA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

Instrumental

Teodolito WOLFF N° 235290

Segundo O. Reynoso

COORDENADAS TOTALES		
Vert.	X	Y
A	38,53	34,65
B	40,02	1,19
C	0,15	0,00
D	0,00	32,06



N.M.



PASAJE RDA MADRE DEL CARMEN PACHECO

A-B = 33,49 m

88° 42' 21"

VIVIENDA
PECARIA

B-C = 35,89 m

D-A = 30,62 m

JORGE BARQUET

C-D = 32,06 m

39° 40' 11"

AVENIDA NITRE

PLATABANDA

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel a
su original, el cual he tenido a la vista, doy fé.

Concepción, 01 de Agosto de 2001

Firmado por el Sr. Domingo Minniti

Domingo Minniti
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 7 - CONCEPCION (TUC.)



REGISTRO CIVIL

REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMAN

TOMO 123

SECCION

Nacimiento ACTA Nº 722

En Aguilares

Departamento de Rio Chigco

Provincia de Tucumán, República Argentina, a

18 días de Setiembre

de 19 80

Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el

NACIMIENTO de Laura Mariela REYNOSO

Sexo femenino

nacido el

11

de

Agosto

de 19.80

a las

13⁵⁵

horas, en

Hospital de Aguilares

Hijo de

Segundo Orlando REYNOSO

Doc. Ident.

11.531.076

y de

Benigna Aleira DIAZ

Doc. Ident.

12.197.230

Según certificado de

la partera Arminia de Bravo

Declarante

el padre

y madre

Doc. Ident.

Obra en virtud de

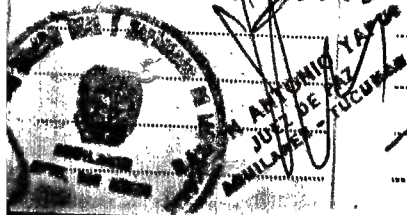
Acta de Nacimiento y Registro

Alina Benigna Diaz



RAMON ANTONIO YAPUR
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUM-
PLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION
EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)



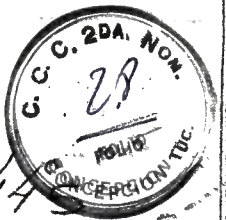
REG Y N O S O
Laura
Mariela
DNI 28.135.863
Corresponde a la
partida de Legiti-
mación N.º
por Segundo Or-
lando Reynoso
y Benigna Aleira
Diaz N.º 170
folio 176. Como
del año 1984
de este Registro

La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original.

Aguilares, Tucumán, *2* de *Agosto* de *2001*



[Signature]
DAVID GUSTAVO FERNANDEZ
Dpto. Tucumán - Tucumán



REGISTRO CIVIL

REYNOSO

133

1253

44

Silvio Leonel
DNI 34708.572

en Aguilar

Departamento de Rio Chico
03 días Agosto

de 1989

Silvio Leonel REYNOSO

Sexo Masculino 28 de Junio 1989

En el Hospital de Aguilar

Padre Segundo Orlando Reynoso Doc. Ident. 11.531.076

Madre Benigna Alcira Diaz Doc. Ident. 12.197.230

En la partera Elvira Monteros

Doc. Ident. el padre

Obito

Dom: San Martin 1076- Aguilar

* Segundo Orlando Reynoso

LAUREANO FERNANDEZ
AGUILAR

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)

Aguilares La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original.
Tucumán, 2 de *Agosto* de 2001



[Signature]
MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
Jefe de Paz y Encomienda del Registro Civil
AGUILARES - DPTO. RIO CHICO - TUCUMAN



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Tomo 115

ACTA NUMERO 164

Folio No. 194

En Quilone

Departamento de Río Chico

Provincia de Tucumán, República Argentina, el día Siete

de Octubre

de mil novecientos setenta y seis

Ante mi Ramon Antonio Yapan Juez de Paz y Encargado

del Registro Civil, compareció Segundo Orlando REYNOSO

le. 11531076

REYNOSO

Segundo

de 21

años, nacionalidad argentina

Nicolas

estado civil soltero

profesión obrero de limpieza

Corresponde a la

domiciliado en esta ciudad. Barrio Newbery.

partida de nacimiento

declara:

que el día Veintitres

de Julio del

Segundo Orlando

proveniente a las

Reynoso y Benigno

2330 hs.

na Aleira Diaz

Dentro de Salud

hela 170 kilos

NACIO una criatura del sexo masculino

que recibió el nombre

Donato 7 julio 1976

Segundo Nicolás NR 25331 198

de este Registro ci-

vil

hijo

de 2 declarante

de

años, nacionalidad

domiciliado en

y de Aleira Benigna DIAZ le. 12.197.230

de 20

años, nacionalidad argentina

y domiciliada en el lugar citado

siendo sus abuelos paternos

Antonio del Rosario Reynoso

Pasevata del Carmen Aguirre

y maternos

Mariano de Jesus Diaz

Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos

de

años, nacionalidad

estado civil

domiciliado en

de

años, nacionalidad

estado civil

domiciliado

en

Leída el acta se ratifico en su contenido, firmándola conmigo

el declarante y

la madre

Segundo Orlando Reynoso

Aleira Benigna Diaz



RAMON A. YAPAN
JUEZ DE PAZ
ENCARGADO
DE AGUILARES

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEGITIMACION EN LA PROMESA DE TUCUMAN (LEY 4924)

Alquileres, Tucumán, 2 de Agosto de 2000

La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original.



[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro y
Control de la Oficina de Registro y
Control de la Oficina de Registro y Control

176



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMÁN

REGISTRO CIVIL



TOMO 17 SECCION Matrimonio ACTA Nº 189
En Aguilares Departamento de Rio Chichí
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 20 días de Diciembre
de 1984 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
MATRIMONIO de Segundo Orlando Reyoso
Doc. Ident. 11531076
de 30 años, profesión Carrocería estado soltero
nacionalidad argentina nacido en esta ciudad
domiciliado en Calle San Martín 1076 Aguilares
Hijo de Antonio del Rosario Reyoso
nacionalidad argentina fall. y de Pascuala del Carmen
Aguirre nacionalidad argentina
y Benigna Alcira Díaz
Doc. Ident. 12197230 de 28 años, profesión ama de casa
estado soltera nacionalidad argentina nacida en
Los Encuentros Chichí domiciliada en Calle San Martín 1076 Ag.
Hija de
nacionalidad argentina fall. y de Mariana de Jesús Díaz
nacionalidad argentina fall.

Cumplidas las formalidades legales y recibido el consentimiento de los contrayentes,
en nombre de la Ley los declaré unidos en matrimonio ante los testigos:

Juana Lidia Herrera Doc. Ident. 3484290 de 32 años
Estado Casada Profesión ama de casa domiciliado en esta ciudad
Luis Hector Aguirre Doc. Ident. 13513517 de 27 años
Estado soltero Profesión Carrocería domiciliado en Aguilares

Los contrayentes manifiestan tener 3 hijos legítimos:
Segundo Nicolas Reyoso, nacido el 23 de Julio de 1976. Acta 763, folio 194, Como 118.
Laura Mariela Reyoso, nacida el 11 de Agosto de 1980. Acta 722, folio 251, Como 123. Ricardo Mauricio Reyoso, nacido el 24 de Julio de 1982. Acta 561, folio 304, Como 125. Des tres en esta ciudad. A quienes en este acto legitiman como hijos suyos. Con lo que termina este acto y leído que les fue a los interesados, lo firman de conformidad con los testigos nombrados.

Segundo Orlando Reyoso

Alina Benigna Díaz

Luis H. Aguirre

J. Reyoso



RAMON ANTONIO YAPAS
JEF. DE PZ.
AGUILARES - TUCUMÁN

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (LEY 4952)

Aguilares

La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original.
Tucumán, 2 de Agosto de 2001



[Handwritten signature]

RAFAEL GUSTAVO FERNANDEZ
Jefe de Paz y Negociado del Registro Civil
AGUILARES - TUCUMÁN - TUCUMÁN



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Tomo 118

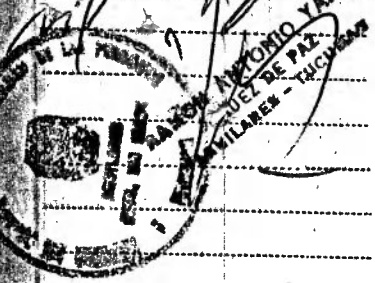
REYNOSO

ACTA NUMERO 764

Folio No. 194

En Aguilares Departamento de Río Chico
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día Siete
de Octubre de mil novecientos veintenta y seis
Ante mi Ramón Antonio Yáñez Juez de Paz
y Encargado
del Registro Civil, compareció Segundo Orlando REYNOSO
h. 11531076

Segundo de 21 años, nacionalidad argentina
Nicolas estado civil soltero profesión obrero de limpieza
Correspondiente a la domiciliado en esta ciudad Barrio Newbery
partida de legitimación que el día veintitres de Julio del
Segundo Orlando veintiuno año 1988 a las
Reynoso y Benicio 2330 hs. en Hospital
na Alcira Diaz Dentro de Salud NACIO una criatura del sexo masculino que recibió el nombre
hija 170 170 Segundo Nicolas NR 25331 198
Como hija 170 170
de este registro ci-



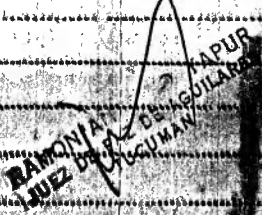
hijo de el declarante
de el declarante años, nacionalidad argentina
domiciliado en el lugar citado
y de Alcira Benigna DIAZ 12 1972
de 20 años, nacionalidad argentina
y domiciliada en el lugar citado

siendo sus abuelos paternos Antonio del Rosario Reynoso
Pascuala del Carmen Aguirre y maternos
Mariana de Jesus Diaz

Declaró además
Todo lo cual presenciaron como testigos
de el declarante años, nacionalidad argentina
estado civil soltero domiciliado en el lugar citado
de el declarante años, nacionalidad argentina
estado civil soltero domiciliado en el lugar citado

Leída el acta se ratifico en su contenido, firmándola conmigo el declarante
la madre

Segundo Orlando Reynoso
Alcira Benigna Diaz



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEGITIMACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 1992)

Aguilares

La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original.
Tucumán, 2 de Agosto de 2001



[Signature]
DR. GUSTAVO FERRER
SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL
TUCUMÁN - Dpto. Río Chico - TUCUMÁN

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUM-
PLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION
EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)